

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.
 En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.
 Ultramar y Estranjero, trimestre 42 rs.
 Número suelto 1 rs.
 La suscripcion se hace previo pago adelantado
 Dirigirse, Escaleras de San Martin, número 2,
 segundo.

EL CONSTITUCIONAL

Reclamos. Los suscritores un real linea y dos idem los no suscritores. Comunicados. Precio convencional y a juicio de la administracion de uno á cuarenta reales linea. Anuncios de cuarta página. Los suscritores medio real linea. No suscritores un real. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó nó, no se devuelven originales.

Órgano del partido liberal dinástico de la Provincia de Gerona

AÑO VI.

REDACCION
 Escaleras de S. Martin, núm. 8,
 segundo.

Viernes 16 de Abril de 1886.

SE PUBLICA
 Todos los Miércoles, Viernes y
 Domingos.

NÚM. 789.

JAIME PADROSA

43 BALLESTERIAS 45

CAMAS DE HIERRO Y MADERA

SOMIERS

á plazos desde 50 cént. semanales

Traslado

La peluquería de Grau que estaba en la calle de Ciudadanos, se ha trasladado á la de Abeuradors, número 1.

Las Cámaras de Comercio

Para poder publicar íntegros, por la gran importancia que tienen, la exposicion y real decreto del ministerio de Fomento sobre organizacion de las Cámaras de Comercio, retiramos los originales que teníamos preparados para esta seccion.

«EXPOSICION»

Señora: Los esfuerzos que en los últimos siglos ha venido haciendo España para desarrollar su vida económica, se estrellaron hasta ahora en la falta de una organizacion suficiente para dar fórmula á este deseo de encauzar tan diversas aspiraciones. El trabajo y la industria, al compás de los demás intereses de la vida humana y quizás con mayor necesidad que algunos de ellos, no están suficientemente amparados con la aislada actividad del individuo, y necesitan adquirir, por medio de la libre asociacion, poderosos organismos con los cuales, resumiéndose y concertándose los esfuerzos de todos sin mengua de la libertad de cada uno, puedan obtenerse pronto y eficaces beneficios para el desarrollo y engrandecimiento de aquellos generalés intereses. No de otro modo, ni por distintos procedimientos, han conseguido hoy llegar al gran desarrollo de su industria y de su comercio las naciones que en esto nos preceden, y no tampoco se consiguió en los siglos medios dar una existencia segura y suficiente para las necesidades de la época, al trabajo y á la produccion, sino por medio de los gremios, de las Bolsas y de las Ligas.

Destruídos aquellos moldes en los albores de la vida moderna, y necesitando además las energías de la actividad económica cauces más anchos por donde dirigirse, ha llegado el momento que desde hace mucho tiempo se siente en España de iniciar la organizacion de los intereses económicos; y entre las diferentes instituciones que requieren la cooperacion del gobierno y que éste irá desarrollando sucesivamente, una de las primeras que se propone introducir en las realidades de la vida nacional es la institucion que se conoce con el nombre

de Cámaras de Comercio.

Para desenvolver el ministro de Fomento ampliamente este pensamiento, ha invitado á presentar proyectos que den forma práctica á la idea á los principales centros mercantiles y manufactureros de la nacion, entre los cuales cabe el honor de una espontánea iniciativa al Círculo Mercantil de Madrid y á la presidencia de la industria madrileña; y aunque hasta la fecha no han respondido todos al llamamiento, se explica bien esta inercia por la falta de confianza en el interés que por el absorbente calor de la política militante hasta ahora se habia demostrado para atender á las necesidades del comercio y de la industria.

A reserva de tener en cuenta lo que en el porvenir expongan y de aprovechar las lecciones de la experiencia, es conveniente autorizar desde luego, siquiera como ensayo, la creacion de las expresadas Cámaras por medio de una disposicion administrativa más fácil y más prontamente reformable que una ley, reservando el carácter de estabilidad que ésta proporciona para la organizacion definitiva que á las Cámaras habrá de darse, cuando las lecciones del tiempo y los resultados de este ensayo puedan aprovecharse como garantías de acierto para la redaccion de un proyecto de ley de tanta y tan trascendental importancia.

Desde muy antiguo ha venido en España promoviéndose el acrecentamiento del comercio y de la industria por medio de juntas y corporaciones oficiales, en armonía con los principios dominantes en cada época. Los consulados marítimos y terrestres autorizados oficialmente desde 1283 para entender en asuntos del orden judicial y del administrativo que funcionaron en Mallorca desde 1343, en Barcelona desde 1347, despues en Gerona, San Feliu de Guixols, Tortosa, Tarragona y más tarde en el reino de Castillo; las Universidades de mercaderes ó casas de contratacion, institucion utilísima que, fundada en Búrgos, se propagó á otros puntos del reino y del extranjero y ejerció decisiva influencia en el descubrimiento y conquista de apartados territorios, facilitando recursos para realizar estas empresas; la junta de comercio, creada en 1679 para restablecer y aumentar el comercio general del reino, y á cuyos altos fines hubo de agregarse más adelante cuanto hacia relacion á moneda y minas, denominándose desde entonces «Junta general de comercio, moneda y minas;» el consejo y las juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, posteriormente instituidas con la principal mision de evacuar las consultas que el gobierno tuviera por conveniente encomendarles, y que an-

dando los tiempos dieron origen á los actuales consejos superior y provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, así como otras juntas de índole semejante, modificadas y reconstituidas en diferentes épocas, son otros tantos testimonios del cuidado con que los poderes públicos han protegido en otros tiempos en España los intereses del comercio y de la industria, logrando en las épocas de su florecimiento comercial y fabril que sus instituciones sirvieran de enseñanza provechosa á otros países.

Inútil sería dar hoy nueva vida á las antiguas corporaciones que registra la historia mercantil española, pues aunque el fin de todas ellas era fomentar el comercio y la industria, los medios de conseguirlo han variado notablemente, efecto de los modernos principios económico-administrativos que no consienten al poder central desprenderse de la gestión de los negocios que directamente interesan al Estado, ni ceder varias rentas públicas que ahora percibe y de que antes aquellas disponían. Poco es lo útil tambien que puede tomarse de sus atribuciones para hacerlo figurar en los que se asignen á las Cámaras de cuya creacion se trata, porque pugnaría con el criterio expansivo de la época y con nuestro actual régimen constitucional y parlamentario.

El Consejo superior y los provinciales de Agricultura, Industria, y Comercio cuyos buenos servicios á la Administracion son notorios, tampoco pueden considerarse, así por su organizacion como por su cometido, como genuina representacion de los comerciantes é industriales, ni mucho menos dejar satisfechas sus legítimas aspiraciones.

Pero si en nuestro propio país nada hay que pueda utilizarse en beneficio de la institucion que se trata de crear, en cambio Francia nos ofrece en sus Cámaras de Comercio un ejemplo que puede, á lo menos por ahora, seguirse con provecho. Creadas á mediados del siglo XVII, se han ido propagando por las demás naciones, que ya tocan sus ventajas; y no hay razon para que España no las acepte tambien como un adelanto de la época, siempre que al importar lo bueno que en ellas encuentre cuide de amoldarlo á los usos, costumbres y leyes generales del país.

Sin perder, pues, de vista esta institucion de la nacion vecina, el ministro que suscribe cree que debe autorizarse el establecimiento de Cámaras oficiales del Comercio, de la Industria y de la Navegacion en las plazas de mayor importancia en estos ramos de la riqueza pública; dividiéndolas en dos secciones para el Comercio y la industria, ó en tres allí donde la importancia de la navegacion lo reclame.

Los que á estas industrias se dedi-

can notorio es que al amparo de la libertad común pueden asociarse para sus peculiares fines sin intervencion alguna del Estado. Pero si estas asociaciones han de tener carácter oficial y sus actos no han de ser meramente privados y los poderes públicos han de tener que contar con su concurso, será preciso que su organizacion se acomode á bases que ciertamente no coartan de un modo sustancial la amplitud de movimientos de que podrían gozar como asociaciones libres y privadas.

Alejada de estas Cámaras la política y dedicadas pura y exclusivamente á velar por los intereses locales y generales del comercio, de la industria y de la navegacion y á procurar su acrecentamiento creando nuevos ramos de produccion y de tráfico, á uniformar usos y prácticas mercantiles, á ilustrar con su consejo á las autoridades y al gobierno, á promover y dirigir exposiciones que señalen el camino de las reformas y progresos convenientes, en una palabra, á poner en juego los medios que el interés de todos sugiera á cada uno de los asociados para lograr el bien común, todo hace presumir que la institucion de que se trata ha de franquear al país nuevas vías de prosperidad y de progreso.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.—Madrid 9 de Abril de 1886.—Señora: A. L. R. P. D. V. M.—El ministro de Fomento, Eugenio Montero Rios.

REAL DECRETO.

A propuesta de mi ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de ministros, he tenido á bien disponer:

Artículo 1.º Las asociaciones de carácter permanente que, usando de libertad constitucional, funden los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura, se considerarán como Cámaras oficiales de comercio, industria y navegacion para los efectos de este decreto, si en su constitucion y régimen se acomodan á las bases siguientes:

Primera. Corresponderá al ministro de Fomento designar las plazas en que por el desarrollo é importancia que en ellas tengan los intereses mercantiles, industriales ó de la navegacion, puedan constituirse en Cámaras oficiales para el fomento de los mismos.

Segunda. Para pertenecer á una Cámara de comercio, industria ó navegacion, se requiere: primero: ser español; segundo: comerciante, industrial ó naviero por cuenta propia, con cinco años de ejercicio en una de estas profesiones; tercero: pagar tam-

bien por cinco años de antelación contribucion directa al Estado por alguno de estos conceptos; y cuarto: contribuir á la Cámara con la cuota que en su reglamento se determine. Podrán tambien pertenecer á la Cámara los gerentes ó representantes de sociedades ó empresas mercantiles, industriales ó de navegacion de altura ó de cabotaje, y los pilotos que sean ó hubiesen sido capitanes de la marina mercante de altura. Los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura que no estén domiciliados en poblacion donde exista Cámara oficial podrán agregarse á la más próxima.

Tercera. Todos los miembros de la Cámara formarán su asamblea general. Esta podrá dividirse en las secciones mercantil, industrial y de navegacion, con tal que cuente para cada una con doce miembros de la profesion respectiva.

Cuarta. Toda Cámara oficial tendrá una junta directiva, compuesta de un presidente, un vice-presidente, un lesorero, un contador, un secretario general y á lo ménos seis vocales. Si la Cámara estuviese dividida en secciones, los cargos de vocales se distribuirán entre ellas.

Quinta. Serán elegibles para los cargos de la junta directiva los miembros de la Cámara, comerciantes, industriales y navieros, que en nombre propio ó en representacion de una sociedad ó empresa figuren en la mitad superior de la escala que se formará con todos los miembros de la Cámara contribuyentes al Estado por sus respectivas profesiones. Serán tambien elegibles los capitanes que figuren así mismo en la primera mitad de la lista de todos los de su clase que sean miembros de la Cámara; habiendo de formarse aquella por el órden de antigüedad del título de piloto que tengan los que en dicha lista hubieran de incluirse.

Sexta. Los cargos de la junta directiva se proveerán por eleccion directa de los miembros de la Cámara reunidos en asamblea general. Si esta se hallase dividida en secciones, cada una de ellas y no la asamblea general elegirá los vocales que le correspondan en la junta directiva, Elegirá así mismo cada seccion entre estos vocales los que hayan de desempeñar los cargos de presidente y secretario de su junta respectiva. Los cargos serán trienales, excepto las dos terceras partes de la primera junta directiva, y anualmente se proveerá la tercera parte, haciéndose inmediatamente despues de la constitucion de la primera junta directiva el sorteo de todos sus individuos, con el fin de determinar el órden de los cargos que desde el año inmediato siguiente han de proveerse por la asamblea general y en su caso, por cada una de las secciones.

Séptima. La junta directiva de cada Cámara, las de sus respectivas secciones, la asamblea general y las de secciones, se reunirán cuantas veces se disponga en su reglamento, y además cuando así lo considerase conveniente el gobierno.

Octava. Podrán tambien reunirse diversas Cámaras ó sus juntas directivas cuando el gobierno así lo disponga, ó en los casos previstos en sus respectivos reglamentos, para deliberar sobre intereses comunes á to-

das ellas. Cuando fueren dos ó más Cámaras las que hubiesen de reunirse, no será necesaria la asistencia de cada uno de los miembros, pudiendo elegir la asamblea general de cada uno aquellos que hayan de concurrir en su representacion á la reunion comun.

Novena. Cada Cámara podrá formar el reglamento de su régimen interior con entera libertad, si bien respetando en él las disposiciones de este decreto.

En el reglamento podrá fijarse la cuota con que ha de contribuir cada miembro á los gastos comunes de la Cámara.

Art. 2.º Corresponderá á las Cámaras oficiales de comercio, industria y navegacion:

Primero. Pedir al Poder legislativo cuanto consideren conveniente para el desarrollo y mejora del comercio, de la industria y de la navegacion.

Segundo. proponer al gobierno, á instancia de éste ó por iniciativa propia, las reformas que en beneficio de aquellos intereses entiendan que deben hacerse en las leyes y disposiciones vigentes que á ellos se refieran.

Tercero. Proponerle asimismo la ejecucion de las obras y el establecimiento ó reforma de los servicios públicos en lo que pueda ser conveniente para el comercio, la industria ó la navegacion.

Cuarto. Proporcionar al gobierno los datos y noticias que le pidiere, y evacuar los informes que se les demandaren.

Quinto. Promover y dirigir exposiciones comerciales y de industrias terrestres y marítimas.

Sexto. Establecer y sostener relaciones con las demás corporaciones mercantiles é industriales, así nacionales como extranjeras, y nombrar corresponsales.

Séptimo. Procurar la uniformidad de los usos y prácticas mercantiles.

Octavo. Fomentar, directa ó indirectamente, la enseñanza comercial, industrial y marítima, celebrando al efecto conferencias públicas, publicando Memorias, ofreciendo y concediendo premios, en concurso ó fuera de él, á los autores de obras que versan sobre algún ramo del comercio, de la industria ó de la navegacion, y fundando con sus propios fondos y dirigiendo establecimientos de enseñanza sobre estos ramos.

Noveno. Nombrar y separar libremente á sus empleados, asignándoles la retribucion que han de percibir y las funciones que han de desempeñar.

Décimo. Elegir los delegados que han de representar á la Cámara cuando se reúnan varias y no hayan de concurrir á la reunion común todos los miembros de cada una.

Once. Resolver como jurado y con arreglo á las condiciones que voluntariamente establezcan las partes interesadas, las cuestiones que los comerciantes, industriales ó navieros sometan á su decision.

Doce. Resolver las cuestiones que surjan entre los fabricantes y operarios cuando los unos y los otros se convengan en someterlas á la decision de la Cámara.

Trece. Promover entre los comerciantes, industriales y navieros el pro-

cedimiento del juicio de amigables componedores como el más conveniente para la resolucion de las cuestiones que entre ellos surjan.

Catorce. Ejercitar ante los tribunales las acciones criminales para la persecucion de los delitos cometidos en perjuicio de los intereses comunes del comercio, de la industria y de la navegacion.

Quince. Nombrar veedores que por cuenta de la Cámara cuiden de la policia industrial y mercantil, para poner en conocimiento de las autoridades á quienes corresponda, los abusos y fraudes que se cometen en perjuicio del comercio de buena fé y en el de fabricantes y operarios.

Dieciséis. Y redactar y publicar anualmente una Memoria de sus trabajos.

Artículo 3.º Las Cámaras oficiales habrán de ser necesariamente consultadas sobre los proyectos de tratados de comercio y de navegacion, reformas de aranceles, creacion de Bolsas de comercio y organizacion y planes de la enseñanza mercantil, industrial y de navegacion.

Artículo 4.º No podrán deliberar las Cámaras oficiales sobre asuntos ajenos al comercio, á la industria y á la navegacion.

Artículo 5.º Las Cámaras oficiales pondrán en conocimiento del gobernador de la provincia respectiva y de la direccion general de Agricultura, Industria y Comercio su constitucion definitiva, su reglamento interior y anualmente su junta directiva inmediatamente que fuese nombrada.

DISPOSICION GENERAL.

En las plazas en que el comercio y la industria estuvieren organizados por gremios, formarán parte de la Cámara oficial los representantes de cada gremio, que éstos elegirán, procurando, al hacer esta eleccion, que estén proporcionalmente representados los intereses peculiares á cada gremio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Podrán constituirse desde luego Cámaras oficiales en los puertos que tengan aduana de primera clase y en las plazas mercantiles é industriales de Madrid, Alcoy, Badajoz, Burgos, Córdoba, Gerona, Granada, Jerez, Jaén, Lérida, Sabadell, Tarrasa, Murcia, Oviedo, Salamanca, Reus, Valladolid, Santiago y Zaragoza.

Segunda. Dentro de los quince dias siguientes á la publicacion de este decreto en el *Boletín Oficial* de la respectiva provincia, la autoridad superior administrativa de la plaza en que hubiere de constituirse la Cámara nombrará una comision compuesta de igual número de comerciantes, industriales y navieros, si los hubiere, designando entre los nombrados los que han de ejercer los cargos de presidente y secretario de la comision; invitándola para que proceda á la formacion de la lista de los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura que quieran ser miembros de la Cámara, y á la redaccion de un proyecto de reglamento interior por que haya de regirse.

Tercera. Transcurrido que sea un mes, á contar desde el nombramiento de la comision, ésta convocará á los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de

altura que hayan de pertenecer á la Cámara á una asamblea general. En ella se discutirá el proyecto de reglamento interior, que se aprobará con las enmiendas, reformas ó adiciones que en él acordase hacer la asamblea general, y se nombrarán los individuos de la junta directiva, cuya eleccion corresponde á la misma. Inmediatamente despues las secciones, si las tuviere la Cámara, nombrarán los vocales de dicha junta.

Cuarta. En las plazas en que el comercio y la industria se hallaren organizados en gremios, la autoridad superior administrativa encomendará á los presidentes de los mismos y á algunos de los comerciantes, industriales, navieros ó capitanes de la marina mercante de altura, si los hubiere no agremiados, las funciones mencionadas en la disposicion anterior.

Quinta. El ministro de Fomento dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—
Maria Cristina.—El ministro de Fomento, Eugenio Montero Ríos.»

CORRESPONDENCIA PARTICULAR III EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 13 Abril de 1886.

Señor Director de EL CONSTITUCIONAL.

Estimado compañero: Malas noticias para empezar mi carta de hoy: en Málaga, Velez, Granada y no sé que otros puntos se han sentido grandes trepidaciones y sacudimientos que algunos creen puedan ser precursoras de catástrofes como las del pasado año. Ojalá los valcinos se trunquen porque causa horror tan solo pensar en semejantes desgracias.

Y á propósito de esto, algunos periódicos y enj más de un círculo se cita la pasividad del Gobierno en la cuestion de distribucion de los cuantiosos fondos recaudados para las víctimas de los terremotos.

El Comisario Régio está hace tiempo calladito, el dinero muerto de risa en las cajas del Banco, y los pobres que se arruinaron muertos de hambre y sin hogar. A no haber sido la iniciativa particular, aquellos infelices y aquellas tremendas desgracias no hubieran tenido alivio alguno.

Y digo que tengo malas noticias, porque hoy se preguntaban todos al oido, ¿qué hay de Cataluña; y de Asturias?; y de Andalucía; y de Navarra?....; es decir, que cualquiera que hubiera asistido sin conocimiento de esta bahél á cualquier reunion de políticos, hubiera creido que España era presa de una guerra civil y de un conflicto grave.

Sin embargo, no ha pasado la cosa á mayores. En Despeñaperros que se ha presentado una cuadrilla de foragidos, la cual ha sostenido una lucha más ó menos terrible con fuerzas del ejército; en Asturias que han andado á tiros por cuestion de elecciones; que en Navarra se teme no se qué; que se persiste en asegurar que los revolucionarios preparan algo; y en fin, que hemos perdido la serenidad.

El Consejo de ministros, ha venido á aumentar más y más la confusion de los círculos. Los ministros, dice la nota recogida por los reporters, se han ocupado de la cuestion de orden público y de asuntos electorales y de Ultramar.

Luego hay algo, cuando los consejeros creen deben tratar la cuestion de orden público; luego ciertos son los toros; luego es verdad las órdenes reservadas comunicadas á provincias. Y aquí tiene usted, amigo director, á la gente seria aterrorizada por el mañana y confusa por lo de hoy.

Yo creo lo que más de una vez he consignado, que estamos mal y espuestos á cualquier conflicto pero que hoy no puede temerse nada, ya que los republicanos esperan dar la batalla en las Cortes; ya tambien porque los carlistas aguardan el alumbramiento de la Regente para obrar.

Lo que hay, es que nadie ha quedado satisfecho en la última lucha; que los fusionistas querían aun más preponderancia en las Cortes; que los demócratas de la fórmula se creen preteridos; que los de Cánovas se llaman á engaño; que Romero y Lopez Dominguez están que trinan; y que los republicanos no acaban de entenderse ante la actitud de Castelar.

Esto es lo que hay, y por lo mismo todo el mundo teme que en las Cámaras se levanten tremendas tormentas que hagan imposible la vida del Gobierno y de esas mismas Cortes.

Y como los enemigos de la situacion son muchos y no pierden ocasion de causarla perjuicio, les tiene usted buscando triquiñuelas para mortificar y sostener la intranquilidad permanente.

Ahora mismo se dice que el señor Moret, en su viaje al distrito que le ha elegido, piensa hacer declaraciones políticas muy graves, iniciando con ellas un verdadero dualismo en el gabinete; dualismo que presumen algunos latente hace dias, y más desde las elecciones.

Además, la cuestion de la presidencia del Congreso dá mas de un dolor de cabeza, como ya tenia yo anunciado. Franca y resueltamente se dice en círculos fusionistas que muchos diputados de la mayoría no votarán á Martos, y que si la disciplina exigiera este sacrificio, se abstendrían.

En medio de esta barahunda, se saca á relucir la respetable personalidad del señor Navarro Rodrigo, el cual ha escrito una obra notable, al decir de quien la conoce, y en la cual se hacen apreciaciones de alto bordo sobre todos los asuntos de actualidad. El señor Navarro Rodrigo se muestra mas que nunca partidario de Sagasta y decidido sostenedor de las instituciones.

Los maliciosos han querido sacar punta al asunto y dicen que Navarro Rodrigo aspiraba tambien á la presidencia del Congreso.

Sobre que no tendria nada de par-

licular que quien como dicho emittente político, significa tanto entre los que mas valen de su partido, aspirara á tan altísima honra, presumo que es invencion burda y de mala fé, el venir á estas alturas á procurar escisiones que ni existen ni razon puede aducirse para darlas nacimiento y vida.

Se ha vuelto á los temporales. En el Norte, nieves y hielos.

Lo de Francia mejor, los huelguistas aumentando en toda Europa.

—Nuestros fondos sostenidos.—T.

Calonge 12 Abril de 1886.

Señor Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy señor mio: ¡Qué escándalo señor Director, que escándalo! Vergüenza dá el tener que ocuparse de unas elecciones como las últimamente celebradas en este distrito de La Bisbal. Los que deseamos la sinceridad electoral y queremos el prestigio del sistema representativo, por más amañados é ilegalidades que hubiésemos visto en otras elecciones, nunca podíamos figurarnos que en éstas de tal manera rebosara el vaso y lo hicieran rebotar estos señores que tanto tono se dan y que miran á sus adversarios por encima de la cabeza, para darse el placer de creerse superiores á todos los que en política intervenimos. Ellos, que tan necesarios se creen ¡qué ejemplo dan de nuestra manera de ser social á esas oleadas que pugnan por entrar en el mar de nuestra política, y que concepto les enseñan han de formarse de todo cuanto queremos al sentir el hedor de tanta corrupcion y vicio! Elecciones de Llagostera, San Feliu y Pals, han de quedar grabadas en nuestra memoria, lleuándonos el alma de indignacion, para cuando, como tantas veces, oigamos el canto de sirena que digan que la sociedad se desquicia porque los caracteres se han relajado.

Aquí en Calonge, donde las elecciones han sido dechado de legalidad, con indignacion se lee lo que la prensa escribe pasó en aquellas secciones, y la más fuerte protesta se escapa de nuestros labios, que no es acudiendo á ciertos manejos como debe ganarse, que aquellas coacciones no solamente desacreditan á quien las hace y patrocina, sino á algo más trascendental y que todos debemos defender y es nuestro sistema representativo, fuente de todas nuestras leyes. Protesta Calonge, y esta protesta es repetida por todos los liberales de este distrito, que nunca quisiéramos nosotros un triunfo de tal manera conseguido; y si para todos los males hay su espacion, para los que faltan á la ley hay los tribunales, que han empezado á entender ya en aquel desagradable asunto y más tarde ha de venir el fallo, que desde el agosto recinto de nuestros legisladores, ha de caer sobre acta de tal manera nacida, y que ha de ser la vindicacion que todos los liberales esperamos; dando á cada cual lo suyo; y á la justicia la más necesaria de las reparaciones, anu-

lando aquella acta, que tal gravedad ha de tener, que ha de morir á los primeros toques que le hagan. Justicia, nada mas que justicia esperamos; y desgraciadamente que esto no se hiciera ¿donde se esconderia avergonzado el sentimiento liberal de este país si tantas coacciones pasasen desapercibidas? Esto no puede ser y como aquella acta no tendrá salida, estaremos preparados para las próximas elecciones parciales para que no haya el más pequeño desaguisado—X.

CRONICA GENERAL.

Dice *La Lucha* hablando de la eleccion de Senadores:

«Efectivamente; las elecciones de Senadores se acercan y nuestros correligionarios han de prepararse para la lucha. Atentos estamos, y ya veremos quienes cumplen como buenos; ya nos dirá EL CONSTITUCIONAL quienes de los que se hayan vestido con piel de oveja, resultan lobos. Nosotros cumpliremos como siempre con nuestro deber que es lo que guia una recta conciencia, los deberes de partido y el interés de la provincia hermanado con los de la patria.»

Contestaremos á estas declaraciones, diciendo que nos gustaría saber cómo entiende *La Lucha* los deberes de partido, y cuáles son, á su juicio, los intereses de la provincia y los de la patria. Se nos antoja que todo lo que hemos copiado encierra demasiada Metafísica. Por nuestra parte, empleando menos palabrería, manifestamos, desde ahora, nuestra resolucion de hacer votar por nuestros amigos la candidatura ministerial, sin variar una tilde.

A propósito de lobos y de ovejas le recordaremos aquellos versos del *Zapatero y el Rey*.

Diego. Teneis razon, ¡vive Dios! que hemos salido en pareja un lobo con una oveja.

D. Juan. Tú el lobo.

Diego. Y la oveja vos.

—Desde el último martes se ha hecho cargo del café del Recreo, en el que tiene establecidos sus salones la sociedad «Odalisca,» nuestro amigo, el antiguo y conocido cafetero don Jaime Torres, el cual ha introducido en aquel establecimiento importantes mejoras, habiéndolo además provisto con excelentes cafés, licores y demás artículos de su industria con los que quedarán sumamente satisfechos cuantos le honren con su confianza.

Sin duda alguna, es un gran adelanto para la sociedad «Odalisca» el poder contar con una persona de las condiciones y cualidades como las que posee el nuevo cafetero Sr. Torres.

—Segun se nos ha asegurado se celebrarán este año con gran pompa las procesiones de semana Santa, pues está ya acordado definitivamente vayan todos los pasos ó misterios, que desde hace algunos años se habian suprimido.

—*La Lucha* se duele de que háya-

mos felicitado á los diputados á Cortes pertenecientes al partido conservador. Hermana ¿para cuando habíamos de guardar la cortesía? Si mañana, ponemos por caso, *La Lucha* y EL CONSTITUCIONAL juegan á la loteria de Navidad y le cae el premio gordo á la primera; nosotros deberíamos abstenernos de felicitarla por ello; porque, siguiendo su estraña lógica, esto implicaría el que nos alegráramos de que no nos hubiese caído á nosotros.

—Dice *El Demócrata* con una impavidez y poca aprension realmente asombrosa, que EL CONSTITUCIONAL no ha dicho una sola palabra contra todo lo que él ha publicado para probar su *inconsecuencia política*; (sic) y para que nadie dude de que el colega falta á la verdad, el mismo se encarga de probarlo dedicándonos nada menos que dos columnas largas para contestar nuestros ataques, y hasta se atreve, echándola de plancheta, á perdonarnos la vida, como si á EL CONSTITUCIONAL le importara algo las amenazas del colega, las cuales ha de saber le tienen completamente sin cuidado.

Por lo demás, y sin perjuicio de contestarle cumplidamente en nuestro próximo número, le diremos, que las *quince y raya* que nos quiere dar en materia de dignidad, creemos que no es mas que una fanfarronada, y que como á tal, la dejamos que *hile*, pues cada uno sabe hasta donde llega la suya.

Y basta por hoy.

—Ayer á las cinco de la tarde cuando íbamos á doblar la acera izquierda de la bajada del puente de piedra para tomar la de los arcos de la plaza de la Constitucion, vimos que el cochero que guiaba el caballo de una bonita y bien pintada tartana, cuando llegó al sitio donde estábamos le pegó al animal cuatro ó cinco latigazos, y furioso del castigo, subió la pendiente á galope esponiéndose á atropellar á las personas que por allí pasaban.

En cambio no vimos, ningun municipal ni agente de orden público, que pusiera á raya al cochero.

—Por el anuncio que insertamos en la cuarta plana de este número de la casa de los señores M. Rundbakin de Viena, podrán enterarse nuestros lectores, que por el infimo precio de 20 pesetas, remitidas en sellos españoles de correos, pueden adquirir un bonito servicio de mesa de plata alfinide compuesta de 42 piezas.

CRÓNICA RELIGIOSA

SANTO DE HOY. LOS DOLORES DE NUESTRA SEÑORA. San Toribio obispo y Santa Engracia vírgen y mártir.

SANTO DE MAÑANA. San Aniceto papa y mártir y la beata María Ana de Jesús.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la Iglesia de las Bernardas.

Director, D. Gaudencio Masó y Espejo

Gerona: Imp. de P. Puigblanquer.

CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA

DOLOR DE MUELAS.

Cáries, flojedad de sangre ó descarné de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles y demás sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento etcétera, etc., deben usar el

Elixir dentifrico Saint-Servaint del Dr. Casasa.

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más pérdida la tienen.—Dirigirse al Dr. CASASA en su GRAN FARMACIA Plaza de la Constitución esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales Farmacéuticos de España y América.—En Girona Farmacias de Ametller, Coll y Vives.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y Sífilis

EN TODOS SUS GRADOS Y FORMAS, ASI RECIENTES COMO CRONICAS. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del «Antivenéreo del Dr. CASASA,» exclusivamente vegetal; sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al Dr. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en

BARCELONA

PILDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas «Pildoras,» cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la mas pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dosis de estas «Pildoras» sin rival, y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas: en especial las del corazón, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Dr. CASASA en su «GRAN FARMACIA» plaza de la Constitución esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositarios: Todos los principales farmacéuticos de España y América.—En Girona farmacias de Ametller, Coll y Vives.

Contra los Herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el «Extracto antiherpético de Dulcamara compuesto del Dr. Casasa,» reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señal de haber existido.

Véase al prospecto.

Dirigirse al «Dr. Casasa» en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución esquina á la calle de Jaime I, en BARCELONA.

«Depositarios.»—Todos los principales farmacéuticos de España y América.—Girona Farmacias de Ametller, Coll y Vives.

Recomposicion de Camas de hierro, basculas, romanas, balanzas, pesas y medidas, y arca para guardar cantales.

JAIMÉ PADROSA
Aduador, Balleslerías, 45



CON CREOSOTA DE ALQUITRAN DE HAYA

Unico remedio pudiendo evitar ó curar la

TISIS

Este medicamento no debe confundirse con la creosota ordinaria que hacen con la hulla. — Ha sido experimentado en los hospitales con sorprendentes resultados contra las: TOS, REUMA, CATARROS, ASMA, OPRESION, BRONQUITIS CRONICA, DEBILIDAD DEL PECHO.

A fin de evitar las falsificaciones, exigir el sello del Gobierno francés, en cada frasco. — Precio 14 reales. Fabricacion: PARIS, 105, Rue de Rennes. — Deposito en MADRID, Compañía Ibero universal, 52, Preciados, y en las princip. farmacias

GRANDE ESPOSICION DE CAMAS DE HIERRO,
DE LATON, DE NIQUEL Y DE MADERA.

SOMMIERS DE TODAS CLASES Y Á MEDIDA
Precios reducidos.

VENTA Á PLAZOS Y AL CONTADO
GARANTIA ILIMITADA

Los plazos son desde Una Peseta semanal
10 % de rebaja al contado.

Vilana y Compañía

3 - PROGRESO - 3



M. RUNDBAKIN. — VIENA

Casi de valde

42 piezas formando un hermoso servicio de mesa por 20 pesetas.

Por motivo de liquidacion se vende con una rebaja de 75 por 100, gran cantidad de plata Alfinide

Por 20 pesetas.

Representando apenas el coste de la mano de obra que antes han sido vendidos por 60 francos, enviaremos el siguiente servicio de mesa de plata Alfinide, muy fina y duradera:

	De plata Alfinide.
6 hermosos cuchillos de mesa.	id. id.
6 tenedores	id. id.
6 hermosas cucharas para té	id. id.
6 id. id. » sopa	id. id.
1 cucharon » »	id. id.
1 id. » legumbres	id. id.
3 hermosas copas macizas para huevos	id. id.
2 tazas de postres	id. id.
1 hermoso pimentero y azucarero	id. id.
1 id criba para té	id. id.
3 magníficos azucareros	id. id.
6 hermosos apoyos para cuchillos	id. id.

42 piezas, formando un magnífico servicio de mesa de plata Alfinide.

Blancura garantizada por 10 años.

Para recibir los 42 objetos franco en casa en 9 ó 10 dias, dirigirse al Depósito general de las fábricas unidas de plata Alfinide M. RUNDBAKIN. 2 B. Hedvig 4 Viena (Austria) remitiendo anticipadamente 20 pesetas en sellos de correo de España, ó billetes de Banco y en carta certificada.

BODAS Y BAUTIZOS.

Gran fábrica de cajas de lujo de todas clases. *Economía y Elegancia.* Boters 10 y Paja 29.

BARCELONA.

NO MAS IMPOTENCIA

Las personas deprimidas por excesos de la Venus. débiles é impotentes sepan: Que este Gabinete, tras larga esperiencia y perseverantes estudios, ha podido llegar al descubrimiento de un específico para combatir la impotencia, la debilidad genital y las pérdidas seminales; esta notable preparacion (tres fórmulas) la hemos denunciado con el titulo de PERLAS DEL SERRALLO.

He aquí las condiciones:

- 1.º Las PERLAS DEL SERRALLO curan en menos de cinco semanas la impotencia y debilidad genital de una manera absoluta en tanto el paciente no pase de los 60 años.
- 2.º Consta de tres fórmulas que son: Un líquido y dos sólidos. Dos cajas de píldoras y tres cajas de papeletas.
- 3.º Todo remitido por correo y certificado con instrucciones, lo enviamos por el infimo precio de 40 pesetas.
- 4.º El pago es anticipado y puede hacerse en sellos, libranzas ó cartas órdenes: todo, así como consultas, correspondencia y giros se dirigirá al

Sr. Gefe del Gabinete Médico-genital

Balmes 33 1.º—BARCELONA.

DANIEL CORTEZO Y C.º—EDITORES—BARCELONA

ARTE Y LETRAS

Suscripcion permanente

Seccion 1.º—Biblioteca ARTE Y LETRAS: Un tomo mensual lujosamente encuadernado é ilustrado con su correspondiente volumen de la BIBLIOTECA CLÁSICA ESPAÑOLA: 16 reales.
Seccion 2.º—BIBLIOTECA DE MARAVILLAS: un tomo mensual, encuadernado en tela con relieves y profusamente ilustrado: 8 rs.

ESPAÑA

SUS MONUMENTOS Y ARTES—SU NATURALEZA É HISTORIA

Un cuaderno semanal de 100 páginas, con profusa ilustracion: 4 reales

Se suscribe en los principales centros y librerías de España y Ultramar.—Representante en Madrid: JUAN E. DE BONA, Progreso, 15.

EMULSION ANGULO.

Acite puro hígado de bacalao con liposfosfos, cura la tisis, escrófulas, raquitismo, catarros crónicos, debilidad general. Es de sabor agradable y preferido á cuantos existen. 10 reales frasco, Vitoria, farmacia del autor.

Girona farmacia del doctor D. J. Maria Perez Xifra y principales de España.